



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MELCHOR OCAMPO 2022 - 2024
MUNICIPIO CON ESENCIA HUMANA



UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MELCHOR OCAMPO 2022 - 2024
MUNICIPIO CON ESENCIA HUMANA**



© Ayuntamiento de Melchor Ocampo, 2022 – 2024.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Av. Adolfo López Mateos No. 72
Barrio del Señor de los Milagros Melchor Ocampo
C.P. 54880 Estado de México.
Palacio Municipal
Teléfonos: (55) 5878-0111

<https://www.melchor-ocampo.gob.mx/>

 Gobierno de Melchor Ocampo 2022 - 2024

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
Marzo 2023
Impreso y Hecho en Melchor Ocampo,
Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la Fuente.



ÍNDICE

PÁG.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Presentación | 4 |
| I. Antecedentes | 5 |
| II. Base Legal | 5 |
| III. Atribuciones | 7 |
| IV. Estructura orgánica | 9 |
| V. Organigrama | 10 |
| • Organigrama de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación | |
| VI. Objetivo y Funciones por unidad administrativa | 11 |
| Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación | |
| VII. Directorio | 13 |
| VIII. Validación | 14 |
| IX. Hoja de actualización | 15 |



PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización, es un documento de control administrativo que tiene como propósito orientar al personal del ayuntamiento en la ejecución de las labores asignadas, delimitar responsabilidades, duplicidad de funciones, además sirve como instrumento de apoyo para el control, evaluación y seguimiento de los objetivos de la **Administración 2022 – 2024**, logrando mayor eficiencia mediante su adecuada implementación en la estructura orgánica.

Este Manual corresponde a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quien es una de las áreas que se va a enfocar a diseñar mecanismos y estrategias para la integración, procesamiento, evaluación y divulgación de los programas del Ayuntamiento, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2022- 2024.



I. Antecedentes

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, fue creada el mes de marzo del año 2014, con el objeto de formalizar y estandarizar los procesos y procedimientos de trabajo para fortalecer la operación y funcionamiento de las diferentes unidades administrativas en beneficio de la población y del propio municipio.

II. Base Legal

FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 115, párrafo segundo fracción II;

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Atribuciones conferidas por los artículos 15, 77 y 139; y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal de Estado de México: Artículo 31 fracciones I, I Bis, XXXVI y XXXIX; Artículo 91 fracciones VIII y IX , 114, 115, 116, 117, 118, 120 y 122, 164 y 165; y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículos del 1 al 14, 19, 20, 22 y 25, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios ; artículos del 2 al 5, 8, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 30, 31 y 53; y sus reformas y adiciones.



- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: Artículo 92 Fracción IV, V, VI, XXXIII, XXXIV, LII b, LII c. y Artículo 94 Fracción I a; y sus reformas y adiciones.

MUNICIPAL

- Bando Municipal de Melchor Ocampo 2022-2024; Título Noveno, Artículo 97; sus reformas y adiciones.



III. Atribuciones

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Capítulo Quinto

De la Planeación

Artículo 114.- Cada ayuntamiento elaborará su plan de desarrollo municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma democrática y participativa.

Artículo 115.- La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

Artículo 116.- El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente; y en caso de no hacerse se hará acreedor a las sanciones de las dependencias normativas en el ámbito de su competencia.

Artículo 117.- El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el desarrollo armónico del municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal;
- IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal;



V. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y los programas de desarrollo.

Artículo 118.- El Plan de Desarrollo Municipal contendrá al menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieren para su cumplimiento.

Artículo 119.- El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

Artículo 120.- En la elaboración de su Plan de Desarrollo Municipal, los ayuntamientos proveerán lo necesario para promover la participación y consulta populares.

Artículo 121.- Los ayuntamientos publicarán su Plan de Desarrollo Municipal a través de la Gaceta Municipal y de los estrados de los Ayuntamientos durante el primer año de gestión y lo difundirán en forma extensa.

Artículo 122.- El Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal. Los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos siguiendo el mismo procedimiento que para su elaboración, aprobación y publicación, cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico.



BANDO MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO

Título Noveno

De la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Artículo 96.- El Ayuntamiento contará con una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, que tendrá entre sus funciones diseñar mecanismos y líneas de acción para la integración, procesamiento, evaluación y divulgación de los programas del Ayuntamiento, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción que están publicados en el Plan de Desarrollo Municipal, que deberá ser congruente con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030.

IV. Estructura Orgánica

1. Presidencia Municipal

1.1 Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



V. Organigrama

Organigrama de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

```
graph TD; A[Presidencia Municipal] --- B[Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación];
```

Presidencia Municipal

Titular de la Unidad de
Información,
Planeación,
Programación y
Evaluación



VI. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

1. Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Objetivo

Ser un área sustancial que gestione información para la planeación del desarrollo, programación y seguimiento al cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024, de programas y proyectos del municipio, así como su evaluación.

Funciones

- Elaboración de la estructura Programática del año requerido.
- Elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbRM 01a, 01b, 01c, y 02a) en coordinación con cada dependencia municipal, para trabajar sus planes de trabajo con base al Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estatal del Estado de México, Plan Nacional de Desarrollo, así como la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.
- Elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) (PbRM 01e y 01d); con cada una de las áreas, de acuerdo al Programa Presupuestario y Proyecto que tiene cada de las áreas.
- Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, con base al Plan de trabajo que tiene cada una de las áreas, así como el Plan de trabajo que tiene el Presidente Municipal, Plan Estatal y Nacional. Un trabajo que lleva una metodología, información del municipio, de las áreas, junto con objetivos estrategias y líneas de acción.
- Capturar en la Plataforma del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN) los objetivos, estrategias y líneas de acción de cada una de las áreas así como el seguimiento y evaluación de cada meta.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MELCHOR OCAMPO 2022 - 2024
MUNICIPIO CON ESENCIA HUMANA**



- Elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) del año fiscal en curso.
- Entrega del Informe de Resultados sobre los Programas Presupuestarios del Programa Anual de Evaluación (PAE).
- Trabajar en conjunto con IGCEM y con las dependencias municipales la base de datos sobre los registros administrativos
- Recabar información trimestral sobre el cumplimiento de avances de metas y de indicadores del Presupuesto basado en Resultados del ejercicio fiscal presente
- Realización de las Evaluaciones Semestrales y presentarla al COPLADEMUN mediante informes, así mismo, capturar en su Plataforma los avances realizados por cada una de las áreas por cada seis meses.
- Elaborar el Módulo 3 sobre la Programación y Evaluación del municipio cada tres meses
- Realizar el escrito Oficial del Informe de Gobierno para las instituciones estatales y federales.
- Realizar la programación del anteproyecto del presupuesto de Egresos para el año fiscal en curso en coordinación con las dependencias municipales.



VII. Directorio

Lic. Gustavo Mejía Contreras

**Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y
Evaluación**



VIII. Validación

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
Presidente Municipal Constitucional
de Melchor Ocampo, Estado de México.

Mtra. Genoveva Carreón Espinosa

Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Gustavo Mejía Contreras

Titular de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y
Evaluación



IX.- Hoja de Actualización

| Fecha de Actualización | Descripción de la Actualización |
|------------------------|---------------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

